UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 1/2024 PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE AULAS, COMPONENTE 1 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN ID: 435.469.

ADENDA MODIFICATORIA N° 1

La Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario de San Lorenzo, representada para este acto por el señor Decano Prof. Arq. José Gregorio Insfran Guerrero con cédula de identidad N° 451.773, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma Ricardo Díaz Martínez, representada por el Señor Ricardo Díaz Martínez, con cédula de identidad N° 310.695, en su carácter de Representante Legal, con domicilio en Kennedy 1083 c/ J. Asunción Flores – Asunción, en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar la presente Adenda Modificatoria N° 1 de conformidad al Art. 62° del Capitulo IV de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que se regirán por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DE LA ADENDA.

Esta Adenda Modificatoria N° 1 tiene por objeto acordar la Ampliación del momento del contrato por la inclusión de rubros no contemplados en la Planilla de Precios Adjudicados y Planilla de Cómputo Métrico, establecidos en la Cláusula Sexta del Contrato N° 042/2023, conforme a las apreciaciones preliminares realizadas en obra por el Fiscal de Obras Prof. Arq. Quintín Fernández y el plazo contractual para la terminación y entrega de la obra conforme se establece en la Cláusula Séptima del referido Contrato a fin de ajustarlo a los términos PBC.

CLAUSULA SEGUNDA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte de la presente Adenda:

1) La planilla de cotización de rubros no contemplados.
2) La nota del Fiscal de Obras de la FADA – UNA, Prof. Arq. Quintín Fernández de fecha 22/05/2024 por la cual informa su parecer técnico sobre propuestas de trabajos no contemplados y presupuesto presentado por la firma Ricardo Díaz Martínez.

CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO.

Se acuerda entre las partes la ampliación del momento original del contrato N° 042/2023 establecido en la Cláusula Sexta, por un monto de Gs. 786.874.009 (guaraníes setecientos ochenta y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil nueve), con lo cual el monto total del contrato pasa a ser de Gs. 6.012.874.888 (guaraníes seis mil doce millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho).

Prof. Arq. José G. Insfrán
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley 2051/2003)

Por el cual se modifica la cláusula séptima del contrato N° 042/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

El plazo contractual para la terminación y entrega de los trabajos es de 395 (trescientos noventa y cinco) días calendarios, contados a partir del inicio efectivo de la obra.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda Modificatoria N° 1, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo a los…21…. días del mes. junio del año 2024.

SEÑOR RICARDO DIAZ MARTINEZ
EL CONTRATISTA

PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRAN G.
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE